

de las pertenecientes a los mismos designadas  
para cada Parroquia, sujetandose a la nomina-  
cion de Escrivanos y Secretarios en los cinco  
a lo que previene el S.<sup>o</sup> Gefe Supl. Político de  
esta Provincia, en la Instrucion que ha di-  
rigido al efecto con fecha de veinte y ocho de  
Noviembre ultimo precediendo Hays. Justas  
Parroquiales; en la de S.<sup>o</sup> de Gracia el S.<sup>o</sup>  
Alcalde primer, en la de S.<sup>o</sup> Juri el Leg.  
en la de S.<sup>o</sup> Roque el Regid.<sup>o</sup> primer nomi-  
brado D. Antonio Chabran, en la de S.<sup>o</sup> An-  
tonio Abad el siguiente D. Lorenzo Lanza-  
das, y en la de S.<sup>o</sup> Diego el S.<sup>o</sup> D. Diego Saenz  
nombrandose y Senores acompañados en  
la primera Parroquia al Regid.<sup>o</sup> D. Felipe  
Sanchez, en la Seg.<sup>a</sup> a D. Pedro Perez de Ar-  
rio, en la tercera a D. Agustin Masia. Mon-  
tanero, en la cuarta a D. Antonio Mas-  
ter y en la quinta a D. Jose Yerges; acor-  
dando asi mismo se exprese en esta com-  
unicacion concurrir los Alcaldes de los  
Quartales y Battidos a sus respectivas Par-  
roquias para villar las dudas que

